



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29  
y concordantes de la Carta Orgánica  
Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en calle Guayaquil esquina Mocoretá en el barrio San Roque, depositaron ramas, sin ningún tipo de autorización, las cuales son producto de la poda que realizan los vecinos de la zona.

Que, la acumulación de este producido de poda obstaculiza gran parte de la vereda y la calle, por lo que los peatones deban bajar a la calzada, cuando transitan por allí.

Que, es necesario realizar el levantamiento de dichas ramas, ya que para reducir la cantidad de residuos depositados, los vecinos realizan la quema en el lugar, lo que genera un peligro de incendio constate.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**RETIRO DE RAMAS EN GUAYAQUIL ESQUINA MOCORETA**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, el retiro de ramas que fueron depositadas sobre la vereda y parte de la calle, en Guayaquil esquina Mocoretá en el barrio San Roque.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**